



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 750

PARAGUAI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. 02/24 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -- MECIP 2015 EN ÉSTE MINISTERIO.

Asunción, 13 de mayo de 2024

VISTO: La Comunicación Interna DAI N° 369 de fecha 30 de abril de 2024, firmada por la Directora de la Auditoría Interna; en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las Actas de Comité de Control Interno C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. N° 02/24; y

CONSIDERANDO: Que, se encuentra vigente la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo del 2016, en la cual en su Artículo 1° establece: *"Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*

Que, el Comité de Control Interno (C.C.I.), según consta en su Acta N° 01 de fecha 21 de febrero del 2024 aprobó:

- El Informe de Análisis Crítico de la Alta Dirección correspondiente al ejercicio 2023.

Que, la Dirección debe revisar el sistema de control interno de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

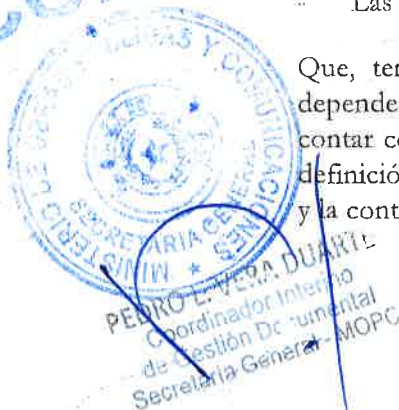
Que, el Comité de Control Interno (C.C.I.), según consta en su Acta N° 02 de fecha 09 de abril del 2024 aprobó:

- Las Políticas de Administración de Riesgos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Versión N° 00/2024.

- Las Políticas de Control Interno Versión N° 03/2024.

Que, teniendo en cuenta los riesgos identificados por las diferentes dependencias en ejercicios anteriores se hace inherente la necesidad de contar con unas Políticas de Administración de Riesgos que permitan la definición de criterios base para la formulación del Estándar de Control y la continua mitigación de los riesgos críticos.

COPIA



M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 750

PARAGUAI
TETÁ REMBLIAPÓ
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. 02/24 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015 EN ÉSTE MINISTERIO.

Que, las Políticas de Control Interno deben proporcionar un marco de referencia para el establecimiento y revisión de los principios de control institucional, por lo que requieren de un ajuste en su formulación.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Acta del Comité de Control Interno N° 01 de fecha 21 de febrero de 2024. ✓

Artículo 2°.- Aprobar el Informe de Análisis Crítico de la Alta Dirección correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ✓

Artículo 3°.- Encomendar a la Gerente de Ética, la Líder de Ética y a los miembros del Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE), el fortalecimiento de los mecanismos de socialización y poner a conocimiento de todos los funcionarios los instrumentos normativos referentes a la ética en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 4°.- Encomendar al Gerente de Ética, Líder de Ética y a los miembros del Equipo de Alto Desempeño en Ética (EADE), la construcción de Acuerdos y Compromisos Éticos con las diferentes dependencias de éste Ministerio en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 5°.- Encomendar a la Jefatura de Gabinete Ministerial, la responsabilidad de asignación de los responsables de la construcción participativa del Plan Estratégico Institucional 2024-2028, la Misión, Visión, Objetivos, FODA Institucional y el Plan Operativo Anual 2024 en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

Artículo 6°.- Encomendar al Gabinete del Ministro y al Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, disponer los recursos presupuestarios necesarios para brindar apoyo a las direcciones vinculadas a los procesos de la institución conforme al Mapa de Procesos y Riesgos, a fin de avanzar con la fase de diseño e implementación.

COPIA

PETRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPr



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 750

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. 02/24 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015 EN ÉSTE MINISTERIO.

Artículo 7°.- Encomendar a la Coordinación Técnica (OyM) dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas la actualización de la Estructura Organizacional de éste Ministerio con base al Modelo de Gestión por Procesos y a su función constitucional y legal en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 8°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos, la actualización y socialización de las Políticas de Talento Humano para mejorar el nivel de conocimiento y entendimiento por parte de funcionarios de la Institución como también el monitoreo de cumplimiento en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 9°.- Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la elaboración del Normograma Institucional de éste Ministerio en conjunto con todas las dependencias en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 10°.- Encomendar al Directivo responsable de cada proceso, la elaboración de sus procedimientos para el logro de los objetivos de los Macroprocesos: Estratégico, Misional y de Apoyo, la construcción de sus políticas operacionales, la identificación de sus riesgos críticos, la identificación de productos por subproceso y los indicadores de gestión en el presente ejercicio conforme al cronograma de trabajo de la Coordinación MECIP.

Artículo 11°.- Encomendar a las dependencias de éste Ministerio, el diseño de controles adecuados para el presente Ejercicio Fiscal, con el fin de prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos en los distintos niveles: Estratégico, Misional y de Apoyo.

Artículo 12°.- Encomendar a la Dirección de Comunicación, Dirección de Transparencia y Anticorrupción y la Dirección de Recursos Humanos, efectuar la revisión de las Políticas de Comunicación y efectuar los ajustes necesarios conforme al resultado de diagnóstico realizado y presentar a consideración del Comité de Control Interno (C.C.I.) para su aprobación, se encomienda elaborar procesos, procedimientos de información, conversatorios, planes de comunicación y rendición de cuentas, estableciendo métodos, canales, asignación de responsabilidad, entre otros, para asegurar la producción de informaciones útiles, relevantes y su debida comunicación que permita satisfacer las necesidades de los grupos de interés interno y externo en forma oportuna y adecuada.

COPIA





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 750

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. 02/24 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015 EN ÉSTE MINISTERIO.

Artículo 13°.- Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, que en el presente ejercicio elaboren la nómina de propietarios de la información y sistemas que se utilizan en la institución para su formalización por acto administrativo sobre todos los sistemas y programas informáticos que se utilizan en la ejecución de los procesos.

Artículo 14°.- Encomendar a las Direcciones de éste Ministerio, la remisión de las evidencias respaldatorias de cumplimiento a los artículos precedentes y conforme a los requerimientos de la Coordinación MECIP, dentro de los plazos establecidos por la misma, por la Auditoría del Poder Ejecutivo y por la Contraloría General de la República.

Artículo 15°.- Aprobar el Acta del Comité de Control Interno N° 02 de fecha 09 de abril de 2024. ✓

Artículo 16°.- Aprobar las Políticas de Control Interno - Versión N° 03/2024 de éste Ministerio. ✓

Artículo 17°.- Aprobar las Políticas de Administración de Riesgos - Versión N° 00/2024 de este Ministerio.

Artículo 18°.- Encomendar a la Coordinación del MECIP, la socialización de las Políticas de Administración de Riesgos y las Políticas de Control Interno a todas las dependencias de este Ministerio en el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 19°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos, la socialización de las Políticas de Administración de Riesgos y las Políticas de Control Interno en las jornadas de inducción y reinducción en colaboración con la Dirección de Comunicaciones a través de todos los medios de comunicación en forma periódica.

Artículo 20°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos, que anualmente se incluyan las Políticas de Administración de Riesgos y las Políticas de Control Interno como tema a socializar en el plan de capacitación anual de cada Ejercicio Fiscal.

Artículo 21°.- Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, mantener actualizadas las Políticas de Administración de Riesgos y las Políticas de Control Interno en la página Intranet y Sistema de Legajos de funcionarios.

COPIA
SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIONES
PEDRO VEMADUARI
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCION N°750.....

PARAGUAI
**TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS C.C.I. N° 01/24 y C.C.I. 02/24 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -- MECIP 2015 EN ÉSTE MINISTERIO.

Artículo 22°.- Encomendar a la Dirección de Comunicaciones, mantener actualizadas las Políticas de Administración de Riesgos y las Políticas de Control Interno en la Página Web de este Ministerio.

Artículo 23°.- Abrogar las resoluciones sobre Políticas de Control Interno correspondiente a versiones anteriores a la presente resolución.

Artículo 24°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - 111000

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/pv

M.O.P.C.